

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA PERUANA Rosa Elvira SUYON BENZON.

RESOLUCION EXENTA Nº 589 / E- 223 /

LA SERENA, 1 8 MAYO 2010

VISTO:

 la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);

los artículos Nº 71 y 79, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;

 los artículos 148, 159, 160 y 163 del el D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;

El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;

- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. Nº 547, de 07 de mayo de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

que, la extranjera doña Rosa Elvira SUYON BENZON, de nacionalidad peruana, nacida el 29.06.1976, Ancash, Perú, pasaporte N° 2166121, ingresó al país el 05.12.2008, por Los Libertadores, residente irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el Art. 148° del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- APLICASE a la extranjera de nacionalidad peruana, doña Rosa Elvira SUYON BENZON, domiciliada en calle O"Higgins Nº 71, comuna de Vicuña, una multa en dinero de \$87.277.-, (ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) por residencia irregular.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1.095, de 1975, modificado por la Ley Nº 18.252.



La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.





SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- 1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
- 2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
- 3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- 4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
- 5. Oficina de Partes.